



Asegurando el presente
y el futuro

Beneficios por incapacidad para militares heridos

[SeguroSocial.gov](https://www.SeguroSocial.gov)



Contenido

Introducción	1
¿Qué tipos de beneficios puedo recibir?	1
¿Cuál es la definición de incapacidad del Seguro Social?	2
¿Puedo recibir beneficios por una incapacidad anterior si mi salud ha mejorado?	2
¿Cómo los pagos del servicio militar afectan mi derecho a recibir los beneficios por incapacidad?	4
¿Cómo solicito?	5
¿Qué información necesito?	5
¿Cómo el Seguro Social toma una determinación?	7
¿Cuánto se demorará la determinación?	7
¿Qué puedo hacer para acelerar la determinación?	8

¿Puede recibir beneficios
mi familia? 9

¿Cuándo obtengo la cobertura
de Medicare? 10

¿Cómo Medicare afecta mi
cobertura de TRICARE? 10

¿Qué pasa si continúo activo
en el servicio militar? 12

¿Qué debo saber acerca de
estar empleado? 13

¿Necesito informar mi
actividad de trabajo? 14

¿Qué pasa después? 15

¿Qué son incentivos
de trabajo? 16

Cómo comunicarse
con nosotros 20

Introducción

Los miembros del servicio militar tienen a su disposición el proceso acelerado de reclamaciones de beneficios por incapacidad del Seguro Social. Los beneficios por incapacidad disponibles a través de nosotros difieren de los beneficios disponibles por parte del Departamento de Asuntos de Veteranos y requieren una solicitud por separado.

El proceso acelerado está a la disposición de los miembros del servicio militar que sufrieron una incapacidad durante su tiempo en servicio militar activo a partir del 1 de octubre de 2001. Este proceso aplica independientemente de dónde ocurrió la incapacidad.

¿Qué tipos de beneficios puedo recibir?

Nosotros pagamos beneficios por incapacidad a través de 2 programas. El programa de seguro de Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI, por sus siglas en inglés), el cual le paga beneficios a usted y algunos miembros de su familia si usted está «asegurado». Esto significa que ha trabajado por tiempo suficiente y ha pagado impuestos de Seguro Social; y por medio del programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés), el cual hace pagos basados en necesidad económica.

El resto de esta publicación se concentra en el programa de Seguro Social por incapacidad. Puede encontrar otras publicaciones útiles por internet en www.ssa.gov/people/veterans (solo disponible en inglés).

¿Cuál es la definición de incapacidad del Seguro Social?

De acuerdo con la ley, tenemos una definición muy estricta para definir si una persona tiene una incapacidad:

- Tiene que ser incapaz de desempeñar un trabajo sustancial debido a sus padecimientos médicos.
- Sus padecimientos médicos tienen que haber durado o se espera que duren por lo menos un año o que le causen la muerte.

Aunque algunos programas hacen pagos a personas que tienen una incapacidad parcial o de corto plazo, nosotros no lo hacemos. .

¿Puedo recibir beneficios por una incapacidad anterior si mi salud ha mejorado?

Eso depende, si encontramos que está incapacitado de acuerdo con nuestras reglas y si su solicitud fue presentada dentro de un periodo de tiempo específico, consideraremos si tiene derecho a un período de incapacidad cerrado. Hay requisitos específicos para un período de incapacidad cerrado:

- La evidencia médica tiene que establecer que no podía desempeñar un trabajo sustancial por un período de tiempo continuo de 12 meses. En el momento en que se tomó la decisión, su padecimiento había mejorado al punto en que encontramos que ya no tiene una incapacidad.
- Debe presentar una solicitud dentro de los 14 meses después de que la incapacidad haya terminado.
- Si cumple con los requisitos para recibir los beneficios por incapacidad, hay un período de espera de 5 meses antes de que se pueda pagar su 1er beneficio mensual. Puede recibir **hasta 12 meses de beneficios retroactivos** a partir de la fecha en que presenta una solicitud con nosotros.

Ejemplo: Usted presenta una solicitud para recibir los beneficios por incapacidad del Seguro Social en diciembre de 2023. Después de revisar su reclamación, encontramos que su incapacidad comenzó el 15 de abril de 2022. También descubrimos que su condición mejoró al punto que usted ya no consideraba que tuviera una incapacidad a partir de septiembre de 2023. Nos referimos a esto como un período cerrado de incapacidad.

Su período de espera de 5 meses comienza en mayo de 2022, el primer mes completo que tiene la incapacidad. Los meses en su período de espera son mayo,

junio, julio, agosto y septiembre. Así que, el primer mes para el cual usted hubiera tenido derecho a recibir los beneficios por incapacidad era octubre de 2022.

Usted podría recibir beneficios desde octubre de 2022 hasta septiembre de 2023, el mes en que terminó su incapacidad. Basado en la solicitud que presentó en diciembre de 2023, usted recibiría 10 meses de beneficios retroactivos desde diciembre de 2022 hasta septiembre de 2023.

¿Cómo los pagos del servicio militar afectan mi derecho a recibir los beneficios por incapacidad?

Estar en servicio militar activo y recibir paga por su servicio no necesariamente impide el pago de los beneficios de Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI, por sus siglas en inglés). Recibir pagos por servicio militar nunca debería impedirle solicitar los beneficios por incapacidad. Si recibe tratamiento en una instalación militar y trabaja bajo un programa terapéutico designado o con funciones limitadas, evaluaremos su actividad de trabajo para determinar si tiene derecho a recibir beneficios.

No puede recibir beneficios de SSDI si se involucra en trabajo sustancial por paga o ganancias. Contamos la actividad de trabajo actual y no la cantidad de paga que recibe o su estatus de servicio militar.

¿Cómo solicito?

Puede solicitar los beneficios por incapacidad en cualquier momento, mientras esté en servicio militar activo o después de que se licencie. Puede hacerlo si todavía está hospitalizado, en un programa de rehabilitación o bajo tratamiento como paciente ambulatorio en una instalación médica militar o civil. Puede solicitar los beneficios por internet en www.ssa.gov/applyfordisability (solo disponible en inglés), por teléfono o en persona en la oficina más cercana del Seguro Social.

Puede llamar al **1-800-772-1213** y oprima 7 para español para programar una cita. Si es sordo o tiene problemas de audición, puede llamar a nuestro número TTY **1-800-325-0778**. También tenemos un «conjunto de materiales para iniciar la solicitud por incapacidad» a su disposición por internet para ayudarle a llenar su solicitud.

¿Qué información necesito?

Para solicitar los beneficios por incapacidad, usted o su representante debe presentar información y documentación sobre su edad, empleo, evidencia de su ciudadanía, e información acerca de todos los impedimentos y tratamientos relacionados con los mismos. Haremos todos los esfuerzos razonables para ayudarle a obtener la evidencia médica necesaria.

Importante: Debe presentar su solicitud para beneficios por incapacidad lo más pronto posible con cualquier documentación que tenga a la mano. No retrase la solicitud aunque no tenga todos los documentos mencionados a continuación:

- Acta/certificado/partida de nacimiento original o copia certificada, o prueba de ciudadanía de los EE. UU., o de residencia legal si nació en el extranjero.
- Formulario DD 214, si se licenció del servicio militar.
- Formulario W-2 o declaración de impuestos del año anterior.
- Comprobante de pago de compensación para trabajadores o personal militar.
- Números de Seguro Social de su cónyuge y sus hijos menores de edad.
- Número de su cuenta de cheques o ahorros, si tiene una.
- Nombre, dirección, y número de teléfono de una persona con la que nos podamos comunicar en caso de que usted no esté disponible.
- Expedientes médicos que tenga y que pueda obtener fácilmente de fuentes militares y civiles.

¿Cómo el Seguro Social toma una determinación?

Su reclamación se envía a la Agencia de Determinación de Incapacidad estatal (DDS, por sus siglas en inglés). El DDS estatal tomará la determinación sobre su incapacidad. El estado cuenta con expertos médicos y vocacionales que se comunicarán con sus médicos y demás profesionales donde recibió tratamiento para conseguir sus expedientes médicos. Es posible que esta agencia estatal le pida a usted hacerse un examen o prueba médica. No tendrá que pagar los costos de ningún examen o prueba que tenga que hacerse. Si la oficina estatal le pide que se someta a un examen, asegúrese de ir a la cita.

¿Cuánto se demorará la determinación?

La cantidad de tiempo que toma recibir una determinación sobre su reclamación por incapacidad varía dependiendo de varios factores. Los factores principales son:

- La naturaleza de su incapacidad.
- Qué tan rápido podemos obtener la evidencia médica de sus médicos y otras fuentes médicas.
- Si es necesario enviarlo a un examen médico para obtener pruebas que apoyen su reclamación.

¿Qué puedo hacer para acelerar la determinación?

Puede acelerar la determinación de su solicitud de beneficios si está preparado. Podemos tomar medidas inmediatas sobre su reclamación si:

- Nos informa de inmediato que su incapacidad ocurrió durante su servicio militar activo.
- Nos proporciona toda la información disponible respecto a todos los médicos que ha visto y las direcciones de cualquier centro de tratamiento que conserve sus expedientes.
- Nos avisa sobre cambios en su dirección mientras estemos procesando su reclamación.
- Nos informa sobre cualquier cambio de médicos, hospitales o clínicas ambulatorias donde recibe tratamiento.

Después de que recibamos su solicitud para beneficios de Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI, por sus siglas en inglés), la identificaremos como una reclamación de un miembro del servicio militar y aceleraremos su procesamiento, tanto en el Seguro Social como en la Agencia de Determinación de Incapacidad estatal (DDS, por sus siglas en inglés).

¿Puede recibir beneficios mi familia?

Ciertos miembros de su familia podrían tener derecho a recibir beneficios basados en su trabajo. Estos incluyen a:

- Su cónyuge, si tiene 62 años o más.
- Su cónyuge, si tiene a su cargo a un hijo suyo menor de 16 años o que tiene una incapacidad.
- Su hijo soltero, incluido un hijo adoptivo, o, en algunos casos, un hijastro o nieto. Su hijo debe ser menor de 18 años o menor de 19 años si está en la escuela primaria o secundaria a tiempo completo.
- Su hijo soltero, de 18 años o más, si tiene una incapacidad que comenzó antes de cumplir los 22 años. La incapacidad también debe cumplir con la definición de incapacidad del Seguro Social que aplica para los adultos.

NOTA ACLARATORIA: *En algunas situaciones, es posible que un excónyuge pueda tener derecho a recibir beneficios bajo el registro suyo. Esto puede aplicar si estuvo casado con usted durante al menos 10 años, no está casado actualmente y tiene al menos 62 años. El dinero que se le paga a un excónyuge no reduce la cantidad de los beneficios suyos ni los de su cónyuge actual o los de sus hijos.*

¿Cuándo obtengo la cobertura de Medicare?

Obtendrá la cobertura de Medicare automáticamente después de haber recibido beneficios por incapacidad por 24 meses.

¿Cómo Medicare afecta mi cobertura de TRICARE?

Para los miembros del servicio militar activo y sus familiares que tienen derecho a la cobertura original de Medicare Parte A (seguro de hospital) y Parte B (seguro médico), TRICARE es el pagador primario. Medicare sirve como un complemento que proporciona cobertura secundaria.

Para los veteranos jubilados que tienen derecho a Medicare Parte A y Parte B, Medicare es el pagador primario y TRICARE proporciona una cobertura «general». TRICARE sirve como un suplemento, pagando la porción deducible de Medicare y los costos compartidos del paciente.

Si tiene derecho a Medicare Parte A basado en una incapacidad o enfermedad renal en etapa terminal (fallo renal permanente), comuníquese con el Departamento de Defensa de los EE. UU. Ellos le pueden informar cómo esto puede afectar sus beneficios de TRICARE.

Es posible que tenga que estar inscrito en Medicare Parte B para mantener su cobertura de TRICARE. Para información

general sobre TRICARE, por favor, visite www.tricare.mil (solo disponible en inglés).

Las personas a las que se les otorgan beneficios por incapacidad retroactivos también pueden tener derecho a Medicare Parte A antes de recibir el aviso de aprobación de incapacidad. A partir de octubre de 2009, los beneficiarios de TRICARE a quienes se les otorgan beneficios retroactivos debido a una incapacidad o enfermedad renal en etapa terminal no tienen que inscribirse en la Parte B por esos meses anteriores. Pueden mantener su cobertura de TRICARE siempre y cuando se inscriban en Medicare Parte B cuando se les otorguen los beneficios. Debe comunicarse con el Departamento de Defensa de los EE. UU. para investigar si necesita inscribirse en Medicare Parte B para poder conservar su cobertura de TRICARE.

La *Ley de Protección del Paciente y Cuidado de Salud a Bajo Precio de 2010* estipula un período de inscripción especial a Medicare Parte B de 12 meses para los beneficiarios de TRICARE que tienen derecho a Medicare Parte A. Estas son las personas que no se inscribieron a Medicare Parte B durante su período de inscripción inicial. El Departamento de Defensa de los EE. UU. notificará a las personas que tengan derecho sobre este período.

Para informarse mejor sobre TRICARE y los cambios recientes a la ley, por favor, visite www.ssa.gov/legislation/tricareinfo.html (solo disponible en inglés).

¿Qué pasa si continúo activo en el servicio militar?

Es posible que pueda recibir nuestros beneficios por incapacidad y continuar activo en el servicio militar. Es importante que se comuniqué inmediatamente con nosotros si hay un cambio en su:

- Código de especialidad ocupacional de servicio militar (MOS, por sus siglas en inglés).
- Códigos de especialidad en la fuerza aérea (AFSC, por sus siglas en inglés).
- Clasificación de recluta en la marina de los EE. UU. (NEC, por sus siglas en inglés).

Un cambio permanente de base militar (PCS, por sus siglas en inglés), cuando se muda de una base militar a otra también es un indicador de que podría regresar a trabajar y que debería comunicarse con nosotros.

Infórmenos inmediatamente sobre cambios en su trabajo o estado de servicio militar activo que pueda afectar sus beneficios de Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI, por sus siglas en inglés).

Si planifica cambiar su PCS, MOS, AFSC o NEC, puede solicitar un Informe para la planificación de beneficios. Este informe contiene información sobre el estado de sus beneficios por incapacidad, historial de trabajo y estatus de su trabajo actual, seguro médico, revisiones médicas programadas, y datos sobre su representante de beneficiario.

Puede usar el Informe de planificación de beneficios como una herramienta para ayudarlo a planificar su regreso al trabajo. Solicite su informe llamando al **1-800-772-1213** y oprima 7 para español o visitando su oficina local del Seguro Social.

¿Qué debo saber acerca de estar empleado?

Tenemos reglas especiales llamadas incentivos de trabajo que le permiten probar su habilidad para regresar a trabajar y todavía recibir beneficios mensuales de Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI, por sus siglas en inglés).

También puede obtener ayuda con la educación, adiestramiento y rehabilitación que necesita para poder trabajar. Más adelante en esta publicación, encontrará una descripción de los incentivos de trabajo y otros programas que pueden ayudarlo a regresar a la fuerza laboral. Para informarse mejor, por favor, vea

nuestras publicaciones gratuitas, *Cómo podemos ayudarle si trabaja y tiene una incapacidad* (publicación número 05-10995) o *El Libro Rojo* (publicación número 64-090), nuestra guía de programas de apoyo laboral. Puede encontrarlas en **www.segurosocial.gov/publicaciones** y por internet en **www.ssa.gov/pubs/ES-64-090.pdf** o puede visitar **www.ssa.gov/work** (solo disponible en inglés) .

¿Necesito informar mi actividad de trabajo?

Sí. Si acepta un empleo, háganoslo saber lo antes posible. Debe informarnos:

- La fecha en que comienza o deja de trabajar.
- Si hay un cambio en sus funciones de trabajo, horas de trabajo, o tasa de pago.

Aunque esté recibiendo su salario completo, es posible que todavía tenga derecho a recibir los beneficios por incapacidad.

Una vez que nos informe que está trabajando, puede usar su cuenta personal my Social Security (solo disponible en inglés) para informar sus salarios por internet. Reportar sus salarios de esta manera es más rápido y fácil que nunca. Cuando cree su cuenta personal my Social Security o ingrese a su cuenta ya establecida, tendrá acceso a esta aplicación desde su computadora

y dispositivos móviles. Si no tiene una cuenta, crear una cuenta solo le tomará unos minutos.

Una vez haya creado su cuenta *my Social Security*, tendrá acceso a muchos de nuestros servicios. Simplemente ingrese a su cuenta, vaya a la sección *Report Wages* (Informar salarios [solo disponible en inglés]) y siga las instrucciones en la pantalla. Puede imprimir o guardar un recibo de su informe de salarios. Este recibo es para sus expedientes y sirve como prueba de que usted informó su situación actual del trabajo.

Si todavía tiene que visitar su oficina local del Seguro Social, puede encontrarla usando el localizador de oficinas del Seguro Social en www.ssa.gov/locator. Aunque el localizador de oficinas es en inglés, solo tiene que ingresar su código postal para conseguir la dirección, el número de teléfono y las instrucciones para llegar a su oficina local. Solicite un recibo que muestre que informó su actividad de trabajo.

¿Qué pasa después?

Cuando recibimos notificación de que ha regresado a trabajar, realizamos una Continuing Disability Review (Evaluación de continuación de la incapacidad [CDR, por sus siglas en inglés]). Durante esta evaluación, determinamos si usted está desempeñando un trabajo sustancial. Para 2024, consideramos que está

desempeñando un trabajo sustancial si sus ganancias mensuales son sobre \$1,550 (\$2,590 si es ciego).

Esa cantidad podría cambiar cada año. Cuando realizamos una CDR de trabajo, le pedimos que llene el formulario *SSA-821-BK Work Activity Report–Employee* (Informe de actividad de trabajo, solo disponible en inglés). Debe llenar este formulario sobre sus funciones de trabajo lo más detalladamente posible.

Háganos saber si está en un programa de terapia de trabajo diseñado para usted o si se le asignan tareas limitadas debido a su incapacidad. Es posible que esté recibiendo su salario completo por servicio militar, pero no este desempeñando sus funciones de trabajo. Sin esta información, no podemos evaluar adecuadamente su trabajo y posiblemente sus beneficios de Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI, por sus siglas en inglés) podrían ser suspendidos o podrían cesar.

¿Qué son incentivos de trabajo?

Período probatorio de trabajo (TWP)

El período probatorio de trabajo (TWP, por sus siglas en inglés) le permite probar su habilidad para trabajar durante al menos 9 meses. Los meses no tienen que ser consecutivos. Durante su TWP, recibirá sus beneficios de Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI,

por sus siglas en inglés) completos, independientemente de cuánto gane. Usted recibirá estos beneficios, siempre y cuando informe su actividad de trabajo y continúe teniendo un impedimento incapacitante.

En 2024, un mes de trabajo probatorio es cualquier mes en el que sus ganancias brutas sean más de \$1,110 o, si trabaja por cuenta propia, gane más de \$1,110 (después de sus gastos de trabajo). Cualquier mes en el que trabaje en su propio negocio por más de 80 horas, también califica como TWP. El TWP continúa hasta que haya trabajado 9 meses de trabajo probatorio acumulativos dentro de un período de 60 meses.

Período extendido de derecho (EPE)

Una vez finalizado el período probatorio de trabajo (TWP, por sus siglas en inglés), usted tiene 36 meses durante los cuales puede trabajar y seguir recibiendo beneficios por cualquier mes en el que sus ganancias no sean «sustanciales».

Para 2024, el nivel de trabajo sustancial y lucrativo (SGA, por sus siglas en inglés) es de \$1,550 en salarios brutos mensuales para personas que no son ciegas (\$2,590 para personas ciegas).

Durante el EPE, sus beneficios son suspendidos por cualquier mes en que tenga ganancias sobre el nivel de SGA. Sin embargo, recibirá sus beneficios

cada mes en que sus ganancias bajen del nivel sustancial. No necesita llenar una solicitud nueva o una nueva determinación por incapacidad para recibir su beneficio por incapacidad del Seguro Social durante el EPE.

Para informarse mejor sobre los incentivos de trabajo, vaya a www.segurosocial.gov/librorojo/index.htm.

Gastos de trabajo relacionados con la incapacidad (IRWE)

Cuando determinamos si su trabajo es sustancial, deducimos de sus ganancias brutas el costo de ciertos servicios y artículos relacionados con su incapacidad que necesita para poder trabajar. Sus gastos de trabajo pueden incluir los costos de cualquier artículo o servicio que usted necesite para poder trabajar, aunque también le sean útiles en su vida cotidiana. Ejemplos incluyen: copagos de medicamentos recetados, servicios de consejero, transportación de ida y vuelta al trabajo (bajos ciertas condiciones), un asistente personal o entrenador de trabajo, una silla de ruedas, o cualquier otro equipo especializado para trabajar.

Programa del Boleto para Trabajar

Nuestro programa del Boleto para Trabajar ofrece apoyo para ayudarle a regresar a trabajar. Bajo el programa del Boleto para Trabajar, puede obtener gratuitamente rehabilitación vocacional, adiestramiento, referidos de trabajo y otros servicios de apoyo laboral. Estos servicios son provistos por redes de empleo y agencias estatales de rehabilitación vocacional. Estas son organizaciones que tienen contratos con el Seguro Social para proveer servicios de empleo y otros servicios de apoyo a beneficiarios con incapacidades.

Cuando esté listo para explorar sus opciones para regresar a trabajar, puede hablar directamente con nosotros acerca del trabajo, los beneficios o nuestros programas de incentivos de trabajo. Solo llame a la línea de ayuda del Boleto para Trabajar al **1-866-968-7842** y oprima 2 para español, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., hora del este de los EE. UU. Si es sordo o tiene problemas de audición, puede llamar a nuestro número TTY, **1-866-833-2967**.

Para informarse mejor, también puede visitar el sitio de internet del Boleto para Trabajar, **<https://choosework.ssa.gov>** (solo disponible en inglés).

Cómo comunicarse con nosotros

Hay varias maneras de comunicarse con nosotros, tales como por internet, por teléfono, y en persona. Estamos aquí para contestar sus preguntas y servirle. Durante casi 90 años, hemos ayudado a asegurar el presente y el futuro de millones de personas proporcionando beneficios y protección económica a través del sendero de sus vidas.

Visite nuestro sitio de internet

La manera más conveniente de hacer trámites con nosotros es por internet en ***www.segurosocial.gov***. Puede lograr muchas cosas.

- Solicitar la **Ayuda Adicional** (*antes conocida como Beneficio Adicional*) con los costos del *plan de medicamentos recetados de Medicare*.
- Solicitar la mayoría de los **beneficios**.
- Iniciar o finalizar su solicitud para una tarjeta de Seguro Social original o de reemplazo.
- Encontrar copias de nuestras publicaciones.
- Obtener repuestas a las preguntas frecuentes.

Al crear una cuenta personal *my* Social Security (cuenta y servicios solo disponibles en inglés), puede hacer aún más.

- Revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*.
- Verificar sus ganancias.
- Obtener cálculos de beneficios futuros.
- Imprimir una carta de verificación de beneficios.
- Cambiar su información de depósito directo (solo para beneficiarios del Seguro Social).
- Obtener un formulario SSA-1099/1042S de reemplazo (solo disponible en inglés).

El acceso a su cuenta personal *my* Social Security (solo disponible en inglés) puede estar limitado para usuarios que estén fuera de los EE. UU.

Llámenos

Si no puede utilizar nuestros servicios por internet, podemos ayudarle por teléfono cuando llame a nuestro número nacional 800 gratuito. Proveemos servicios de intérprete gratuitos, si así lo requiere.

Puede llamar al **1-800-772-1213** y oprima el 7 para español — o a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**, si es sordo o tiene problemas de audición — de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes. Para comunicarse más rápido con un representante, intente llamar temprano en el día (entre las 8:00 a.m. y las 10:00 a.m. hora local) o más tarde en el día. **Estamos menos ocupados más tarde en la semana (miércoles a viernes) y más tarde en el mes.** También ofrecemos muchos servicios telefónicos automatizados, disponibles 24 horas al día, así que es posible que no necesite hablar con un representante.

Si tiene documentos que necesitamos ver, deben ser originales o copias certificadas por la agencia que los emitió.



Asegurando el presente
y el futuro

Social Security Administration | Publication No. 05-10930
January 2024 (Recycle prior editions)

Disability Benefits for Wounded Warriors

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.